

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS Sección Inversión Urbana INT. N° /4/4

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA

SANTIAGO, 1 4 JUL 2015

CON ESTA FECHA SE HA	A DICTADO LA SIGUIENTE:
----------------------	-------------------------

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____1873

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo 21 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.),** letra l), sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en DS individualizado en Visto precedente.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673 del 05.11.10 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- d) Resolución Exenta MINVU N° 955 del 12.02.2014 y sus posteriores modificaciones, y Resolución Exenta SEREMI N° 1378 del 30.06.2014 de (V. y U.), y sus posteriores modificaciones que asigna recursos y aprueba nómina de postulantes seleccionados de Abril de 2014, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- e) La **Resolución Exenta N° 438 del 23.02.2015** que autoriza nuevo plazo de inicio de obra al Condominio Social Tegualda 1451 para la fecha 30.01.2015 y se pronuncia favorablemente a dicha solicitud.
- f) El **ORD.** Nº 6863 de fecha 22.06.2015 de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, que solicita segundo nuevo plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para proyecto que se indica en tabla adjunta.
- g) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- h) El **Decreto Supremo Nº 397 de 1976** y el **Decreto Supremo Nº 42 de fecha 28.03.2014,** ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

a) Que las familias de los proyectos que se indican en los Vistos precedentes, se encuentran en una situación de extrema necesidad de mejorar sus condiciones habitacionales.



- Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras del proyecto señalado en los Vistos precedentes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- c) Que SERVIU Metropolitano mediante Ord. señalado en Visto f) fundamenta la necesidad de otorgar nueva fecha requerida para inicio de obras.

RESOLUCIÓN.

1. Otórguese segundo nuevo plazo de inicio de obras al proyecto señalado según la fecha indicada en la tabla siguiente:

PROYECTO	COMUNA	CODIGO GRUPO	TITULO	N° DE BENEF.	RES. EXENTA DE SELECCIÓN	FECHA MÁX. NORMATIVA INICIO DE OBRAS	NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS
Tegualda 1451	Renca	65.076.729-2	II	48	1378/2014	14.08.2014	27.02.2015

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

M (M) PAF/MGG/INE/LCV

Destinatario.

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.